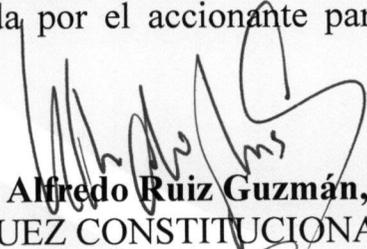


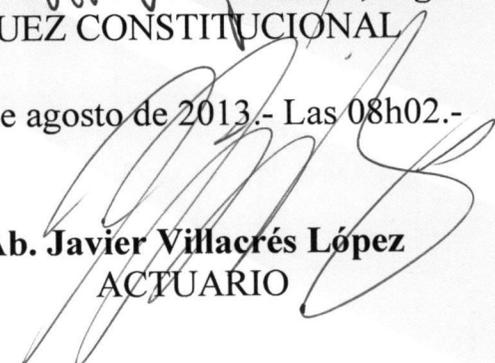
CASO No. 1932-11-EP

CORTE CONSTITUCIONAL.- Quito, 13 de agosto de 2013.- Las 08h02.- Vistos: Teniendo como antecedente el Memorando No. 022-CCE-SG-SUS-2013 suscrito por el Dr. Jaime Pozo Chamorro Secretario General de la Corte Constitucional, mediante el cual se me hace conocer del sorteo de las causas, realizado por el pleno del organismo en sesión extraordinaria de jueves 3 de enero de 2013, mismo que se agrega al expediente, y en el que me remite entre otros expedientes el signado con el No. 1932-11-EP, y de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en mi calidad de Juez Sustanciador, avoco conocimiento de la Acción Extraordinaria de Protección planteada por Yanaisa Izquierdo Hernandez, en contra de los autos de 27 de julio y 24 de agosto de 2010, dictados por el Juez Segundo de Violencia contra la Mujer y la Familia de Guayaquil, dentro del juicio No. 1331-2009. Continuando con la sustanciación de la presente Acción Extraordinaria de Protección se dispone: **1.-** Notifíquese con el contenido de éste auto y la demanda respectiva a Juez Segundo de Violencia contra la Mujer y la Familia de Guayaquil, a fin de que en el término de 5 días presente un informe debidamente motivado sobre los argumentos que fundamentan la demanda. **2.-** Hágase conocer el contenido de este auto y la demanda a Kevin Ordoñez Astudillo, tercero con interés en el proceso, para que en igual término se pronuncien respecto de las presuntas violaciones a los derechos reconocidos en la Constitución. **3.-** Designo en la presente causa como actuario al señor Ab. Javier Villacrés López. **4.-** Tómese en cuenta la casilla señalada por el accionante para futuras notificaciones.- **NOTIFÍQUESE.-**



Ab. Alfredo Ruiz Guzmán, Mg.
JUEZ CONSTITUCIONAL

Lo certifico.- Quito, 13 de agosto de 2013.- Las 08h02.-



Ab. Javier Villacrés López
ACTUARIO